



DECRETO ALCALDICIO N° 023

QUILLON, 09 de Enero de 2014.

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Informe social N° 07/2014 de fecha 06 de Enero de 2014, suscrito por la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón, que informa respecto de la Familia representada por la Sra. Juana Emelina Anabalón Figueroa, vecina de la Comuna de Quillón.
2. En atención a la emergencia acaecida el día 23 del mes de Octubre del año 2013, en que producto de un incendio, la vivienda habitacional de la familia Anabalón Figueroa, resulto totalmente destruida y consumida por el fuego. Y que debido a la necesidad de un hogar, y al no contar con vivienda y principalmente por razones humanitarias, lo anterior debido a que ya en 2 meses no se ha podido obtener una solución habitacional, siendo una vivienda de emergencia la vía a través de la cual la Ilustre Municipalidad de Quillón, pueda solucionar las necesidades de la familia siniestrada.
3. Que, de acuerdo a las necesidades de fomentar el desarrollo y calidad de vida de la familia siniestrada, se hace necesario aplicar el procedimiento de trato directo para proceder a dar una solución habitacional, en carácter de suma urgencia, para suplir las necesidades emanadas producto del incendio que afecto a la familia Anabalón Figueroa.
4. Conforme al artículo 8 letra C) de la ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio del Portal Mercado Publico, de fecha 30 de Julio de 2003, que no se requiere cotizaciones previas, el trato directo por emergencia, urgencia o imprevisto.
5. De acuerdo a lo previsto en el artículo 10 letra J) del Decreto 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886, y que señala "*cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recurso humano, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales*". Es del caso señalar, que la compra que por este acto se autoriza, no supera los límites que el artículo señala.
6. Nota de pedido N° 01 de fecha 06 de Enero 2014, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición señalada.
7. Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, vía compra trato directo por emergencia, el procedimiento para la adquisición de 1 mediagua, que requiere la Municipalidad de Quillón al proveedor Sociedad Constructora y Maderera San Pablo Limitada, RUT: [REDACTED] por el valor de \$ 1.350.000.- IVA incluido.

2.- INSTRUYASE al departamento de Adquisiciones informar a través del Portal Mercado Publico, la referida regularización de compra, para conocimiento y fines.

3.- IMPUTESE el gasto respectivo, al presupuesto Municipal Vigente, año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

VPM/JPP/MGVL/dch

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
- ADQUISICIONES.
- ARCHIVO